	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO: 130.3.6
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	VERSION: 03
	CIRCULAR	APROBADO: enero 2024

CIRCULAR EXTERNA No. (04)

Puracé-Coconuco Cauca, febrero 12 de 2024

DE: ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

PARA: POBLADORES DEL MUNICIPIO DE PURACÉ-COCONUCO

ASUNTO: PRORROGA DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA RENOVAR Y REEMPLAZAR A INTEGRANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE PURACÉ-COCONUCO CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2027. (Plazo de postulación 15/02/2024)


Cordial saludo.

La Secretaría de Planeación Municipal de Puracé-Coconuco, conforme a las facultades otorgadas por la Ley 152 de 1994, el Decreto 2284 de 1994, el Decreto Reglamentario 2250 de 2002, y el Acuerdo municipal 003 de 1995 y Decreto municipal 06 de 2020, considerando que:

Que los Consejos territoriales de Planeación (CTP) representan a la sociedad civil en la planeación del desarrollo por mandato de la Constitución Política de Colombia de 1991. Y que es deber del ejecutivo actualizar los diferentes comités, juntas, consejos y en general todos aquellos organismos oficiales de consulta, apoyo o asesoría que deben participar en las decisiones gubernamentales de acuerdo con la normatividad existente y vigente, con los cambios sociales de participación ciudadana y comunitaria, con el reconocimiento y relevancia de los sectores que hoy determinan las políticas de inversión municipal.

En mérito de lo anterior, y teniendo en cuenta las orientaciones realizadas por la Secretaría de Planeación en reunión llevada a cabo el pasado 29/01/2024 en las instalaciones de la Alcaldía Municipal a todos los miembros del CTP y comunidad en general. Y que basado en la Circular 03 del 05 de febrero en la cual se abre la convocatoria a los pobladores del municipio para que participen en la renovación del CTP para el período 2024-2027.

El consejero es alguien que conoce los problemas y las necesidades de su comunidad y del sector al cual está vinculado. Además, asume el liderazgo y defiende los intereses de su sector y de la comunidad en general. La labor que realiza el Consejero hace parte de su compromiso personal con el desarrollo del territorio. No constituye un cargo remunerado, sino un acceso a las herramientas legales para intervenir en el destino del territorio: un camino dispuesto para que

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO: 130.3.6
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	VERSION: 03
	CIRCULAR	APROBADO: enero 2024

coloquemos las fichas en el tablero de lo público, una posición de privilegio que nos permite seguir trabajando por lo que queremos.¹

POR LO ANTERIOR SE CONVOCA

A las Organizaciones Sociales, Gremiales y Comunidad en General, para que participen de manera activa en la conformación de las ternas que aspiren a ser nombrados en cada uno de los 11 cupos disponibles dentro de los siguientes sectores.

No DE VACANTES	REPRESENTANTE DEL SECTOR	PERIODO A CONVOCAR
1	RURAL	2024- 2027
1	COMERCIO	2024- 2027
1	EDUCATIVO	2024- 2027
1	CULTURA	2024- 2027
1	ORGANIZACIÓN DE MUJERES	2024- 2027
1	SALUD	2024- 2027
1	PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	2024- 2027
1	DEPORTES	2024- 2027
1	VICTIMAS	2024- 2027
1	JUSTICIA Y PAZ	2024- 2027
1	JUVENTUD	2024- 2027

Nota Aclaratoria: Se abrió un nuevo cupo, para el sector de Juventudes.



REQUISITOS: Las personas o entidades que se deseen postular deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar vinculado a las actividades del respectivo sector o entidad territorial.
2. Poseer conocimientos o experiencia en los asuntos del sector o localidad de que se trate.
3. Organizaciones y agremiaciones con personería jurídica vigente, -si aplica-
4. Hacer parte de los escenarios de participación.
5. Contar con disponibilidad semanal de al menos 4 horas para las actividades relacionadas con el Consejo Territorial de Planeación.

DOCUMENTACIÓN:

1. Hoja de vida de los candidatos.
2. Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.

¹<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Consejo%20Nacional%20de%20Planeacin/Importancia%20CTP%20Gestion%20P%C3%B9blica.pdf>

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO: 130.3.6
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	VERSION: 03
	CIRCULAR	APROBADO: enero 2024


3. Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector. –si aplica-

PERFIL: Las personas postuladas deben tener liderazgo, reconocimiento del sector que representan y conocimiento sobre los temas del municipio, así como interés y tiempo para adelantar las tareas y funciones que le corresponderán en el Consejo Territorial de Planeación.

Plazo máximo de entrega: 15 de febrero de 2024 a las 3:00 p.m.

Lugar para la entrega: Radicar en medio físico en Ventanilla Única de la Alcaldía municipal de Purace-Coconuco, dirigida a la Secretaria de Planeación. Cualquier inquietud será atendida en el correo institucional (planeacion@purace-cauca.gov.co)

Atentamente,


JORGE ARMANDO ANDRADE M.
ALCALDE MUNICIPAL


CRISTIAN DAVID ZEMANATE
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Elaboró: Mónica Ríos-Asesora Secretaria de Planeación Purace
 Revisó: Cristian David Zemanate, Secretario de Planeación
 Aprobó: Jorge Armando Andrade M. Alcalde Municipal
 D: Circulares/2024